

RESOLUCION N° 95

SANTA ROSA, 6 de Noviembre de 1980.-

VISTO:

La necesidad de tender al mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar la implementación en esta Facultad, de cátedras que se dictan en otras unidades académicas de la Universidad Nacional de La Pampa, se ha dispuesto que los alumnos las cursen y sean examinados por los docentes de esas;

Que en tal sentido cuenta con la aprobación y valiosa colaboración de las Facultades de Agronomía y Ciencias Humanas;

Que en consecuencia es necesario que esos alumnos se ajusten a las reglamentaciones de cursado y aprobación de las respectivas materias, e incluso a los calendarios académicos vigentes en esas otras Facultades;

Que a través de Secretaría Académica se realiza la coordinación pertinente;

Que es atribución del Decano dictar normas al respecto;

POR ELLO:

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°:Dejar establecido que, los alumnos de esta Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que cursen y sean examinados en materias de sus respectivos planes de estudio en otras Unidades Académicas de La Universidad Nacional de La Pampa, se ajustarán estrictamente a las normas y reglamentaciones vigentes a tal efecto en las mismas.-

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese, dése a conocimiento a los distintos Departamentos; Facultad de Agronomía, Ciencias Humanas y Sección Alumnos. Cumplido. Archívese.-